

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOFDF/6DEAEE/2.10.1A/036/2023

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO
OBREGÓN

EXPEDIENTE: DLT.004/2022

Ciudad de México a 26 de enero de 2022

LIC. JOSÉ ALFREDO FERNÁNDEZ GARCÍA
COORDINADOR DE LA PONENCIA DE LA COMISIONADA
CIUDADANA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
PRESENTE

Me refiero a su oficio número MX09.INFOFDF.6CCE/2.10.1A/009/2023, recibido el 17 de enero de 2023, en el cual solicita a esta Dirección que emita una nueva determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón, de la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.004/2022, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) el incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 121, fracciones XXXI, XXXII, L, LII y último párrafo; 122, fracciones I, II y III; 141, 142 y 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la ciudad de México (Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) en su Resolución de 2 de febrero de 2022, determinó el incumplimiento parcial por parte de la Alcaldía Álvaro Obregón, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 121, fracciones; 122, fracciones; 141; 142; 143 y; 172; de la Ley de Transparencia, en su portal de internet y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.004/2022

En razón de lo anterior, y de conformidad con el fundamento ya citado, esta Dirección se avocó a la revisión de las obligaciones de transparencia contenidas en las disposiciones citadas, encontrándose lo siguiente:

- I. La Resolución del expediente del caso señala, en su punto resolutivo Primero: “*Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en considerando inicialmente referido.*” (Sic.)

Asimismo, la resolución citada, señala en su Considerando Cuarto, lo siguiente:

“1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón en su portal de Internet en la dirección electrónica: <http://aao.cdmx.gob.mx/Transparencia/alcaldia>, **cumple parcialmente** con la publicación de la información referente al artículo 121 en sus 54 fracciones, toda vez que algunos hipervínculos no funcionan, no publica la información completa tanto en su portal de transparencia como en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia. Las capturas de pantalla se incluyen en el Anexo A en la siguiente dirección electrónica: https://drive.google.com/file/d/1MXI-kGw3TeMXctOleF9hMxDw-1Nk_l4f/view

2.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón en su portal de Internet en la dirección electrónica: <http://aao.cdmx.gob.mx/Transparencia/alcaldia>, **cumple parcialmente** con la publicación de la información referente al artículo 122 en sus 3 fracciones, toda vez que algunos hipervínculos no funcionan, tanto en su portal de transparencia como en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia. Las capturas de pantalla se incluyen en el Anexo B en la siguiente dirección electrónica: https://drive.google.com/file/d/1UymozExNA78mBdTx853_LGB4KIJJ1yYM/view

3.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón en su portal de Internet en la dirección electrónica: <http://aao.cdmx.gob.mx/Transparencia/alcaldia>, **no cumple** con la publicación, del artículo 141, toda vez que el hipervínculo a la fracción XXX en su portal de transparencia no abre y en el Sistema de Portales de transparencia publica un oficio. Las capturas de pantalla se incluyen en el Anexo C disponible en la siguiente dirección electrónica: https://drive.google.com/file/d/1lbkE2huH-iQvhblmTI6Zl_1GLEaKRvv/view

4.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón en su portal de Internet en la dirección electrónica: <http://aao.cdmx.gob.mx/Transparencia/alcaldia>, **no cumple** con la publicación, del artículo 142, toda vez que el hipervínculo a la fracción XXIX en su portal de transparencia no abre así mismo en el Sistema de Portales de transparencia. Las capturas de pantalla se incluyen en el Anexo D en la siguiente dirección electrónica: https://drive.google.com/file/d/1FjF-kp2RoP2wH1clsSB6Eu5iUP_cXRmX/view

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.004/2022

5.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón en su portal de Internet en la dirección electrónica: <http://aao.cdmx.gob.mx/Transparencia/alcaldia>, **cumple** con la publicación, del artículo 143, en su portal de transparencia, así mismo en el Sistema de Portales de transparencia. Las capturas de pantalla se incluyen en el Anexo E en la siguiente dirección electrónica: <https://drive.google.com/file/d/1fqZirpQL1ZiAb15Ma5vFlelr-a-bC1Bh/view>

6.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón en su portal de Internet en la dirección electrónica: <http://aao.cdmx.gob.mx/Transparencia/alcaldia>, **cumple** con la publicación, del artículo 146, en su portal de transparencia, así mismo en el Sistema de Portales de transparencia. Las capturas de pantalla se incluyen en el Anexo F disponible en la siguiente dirección electrónica. https://drive.google.com/file/d/1gA_NbY-zqQEYR8SFQXQ51h1MUK6tNihz/view

7.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón en su portal de Internet en la dirección electrónica: <http://aao.cdmx.gob.mx/Transparencia/alcaldia>, **cumple** con la publicación, del artículo 147, en su portal de transparencia, así mismo en el Sistema de Portales de transparencia. Las capturas de pantalla se incluyen en el Anexo G disponible en la siguiente dirección electrónica: https://drive.google.com/file/d/1P6HI5WYLn8kUz5kLTAt_dNHidggEFfYj/view

8.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón en su portal de Internet en la dirección electrónica: <http://aao.cdmx.gob.mx/Transparencia/alcaldia>, **no cumple** con la publicación, del artículo 172, en su portal de transparencia, así mismo en el Sistema de Portales de transparencia. Las capturas de pantalla se incluyen en el Anexo H disponible en la siguiente dirección electrónica. <https://drive.google.com/file/d/1RswLidjNB7k-ZgO-vhhX3mTsEK9umsby/view>

Por lo anterior, la denuncia interpuesta en contra del Sujeto Denunciado es **PARCIALMENTE FUNDADA**.

Por tanto, se **ordena** al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley, se tomen las medidas que resulten necesarias para verificar y actualizar la información registrada en su portal institucional, de conformidad con lo señalado en la presente resolución, asimismo, se recomienda a la Alcaldía Álvaro Obregón, dar cumplimiento en un plazo no mayor a **quince días hábiles**. ...” (Sic.)

- II. El 30 de septiembre de 2022, esta Dirección realizó una verificación del cumplimiento por parte del sujeto obligado a la resolución del Pleno de este Instituto, dictada en el expediente citado al rubro.

Al respecto, de dicha revisión se determinó lo siguiente:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.004/2022

“1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón, en su portal de internet en la dirección electrónica <http://aao.cdmx.gob.mx/Transparencia/alcaldia>:

- a) Cuenta con la información completa y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia dispuestas por las fracciones I (formato 1A), II (formato 2B), VI, X, XI (formato 11A), XIII, XVI (formato 16A), XXI (formato 21D), XXIV, XXV (formato 25C), XXXIV, XXXVIII, XXXIX, XLII, XLIII (formatos 43B, 43C, 43D y 43E), XLIV (formato 44B), XLVI (formato 46A) y, XLIX, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.
- b) No cuenta con la información completa y/o actualizada respecto de las obligaciones de transparencia dispuestas por las fracciones I (formato 1B), II (formato 2A), III, IV, VIII, IX (formatos 9A y 9B), XII, XIV, XVII (formato 17A), XIX, XX, XXXII, XXXVI (formato 36D), XLIII (formato 43A), XLIV (formato 44A), XLV, L (formatos 50A y 50B), LII (formato 52B), LIV y último párrafo (formato 00), del artículo 121; fracción I, del artículo 122; artículos 141, 142 y 172; de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.
- c) No cuenta con la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XXXVI (formatos 36E y 36F); fracciones II (formatos 2A y 2B) y, III, del artículo 122; de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.
- d) No le es aplicable actualmente la fracción LI del artículo 121, de la Ley de Transparencia.

2.- Asimismo, se verificó que en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia el sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón:

- a) Cuenta con la información completa y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia dispuestas por fracciones II (formato 2B), XIII, XVI (formato 16A), XXI (formato 21D), XXV (formatos 25B y 25C), XXXIV, XXXVI (formato 36E), XXXVIII, XLI (formato 41B), XLII, XLIII (formatos 43B, 43C, 43D y 43E), XLVI (formato 46A), XLIX y, LII (formatos 52B y 52C); de la Ley de Transparencia, de

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.004/2022

*conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.*

- b) No cuenta con la información completa y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia dispuestas por las fracciones III, VIII, XII, XIX, XX, XXI (formato 21B), XXXII, XXXVI (formato 36F), XLIII (formato 43A), XLIV (formato 44A), L (formato 50A), LIV y último párrafo (formato 00), del artículo 121; fracciones I, II (formatos 2A y 2B) y, III, del artículo 122; artículos 141, 142 y 172, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.*
- c) No cuenta con la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por las fracciones XVII (formato 17B) y, XXXI, del artículo 121, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.*
- d) No le es aplicable actualmente la fracción LI del artículo 121, de la Ley de Transparencia.*

*Por lo aquí señalado, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, **incumplió parcialmente** la Resolución del Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.004/2022.*

...

- III. El 30 de noviembre de 2022 esta Dirección realizó una segunda verificación del cumplimiento por parte del sujeto obligado a la resolución del Pleno de este Instituto, dictada en el expediente citado al rubro.

Al respecto, de dicha revisión se determinó lo siguiente:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón, en su portal de internet en la dirección electrónica <http://aao.cdmx.gob.mx/Transparencia/alcaldia>:

- a) Cuenta con la información completa y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia dispuestas por las fracciones I (formato 1B), II (formato 2A), III, IV, VIII, IX (formatos 9A y 9B), XII, XIV, XVII (formato 17A), XIX, XX, XXXVI (formatos*

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.004/2022

36D, 36E y 36F), XLIII (formato 43A), XLIV (formato 44A), y LIV, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

- b) No cuenta con la información completa y/o actualizada respecto de las obligaciones de transparencia dispuestas por las fracciones XXXII, y L (formatos 50A y 50B, del artículo 121; I, II (formatos 2A y 2B) y III del artículo 122; así como artículos 141; 142 y 172; de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.
- c) No cuenta con la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por las fracciones LII (formato 52B), LIV y último párrafo (formato 00), del artículo 121; de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

2.- Asimismo, se verifico que en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia el sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón:

- e) Cuenta con la información completa y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia dispuestas por fracciones III, VIII, XII, XIII, XVII (formato 17B), XIX, XX, XXI (formato 21B), XXXVI (formato 36F), XXXVIII, XLIII (formato 43A), XLIV (formato 44A), L (formato 50A), LIV y último párrafo (formato 00), del artículo 121; y II (formato 2B) del artículo 122; de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.
- f) No cuenta con la información completa y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia dispuestas por las fracciones XXXII, del artículo 121; I, II (formato 2A) y, III, del artículo 122; así como artículos 141, 142 y 172, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.
- g) No cuenta con la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XXXI, del artículo 121, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.004/2022

obligado **incumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

Por lo aquí señalado, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, **incumplió parcialmente** la Resolución del Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.004/2022.

IV. Por lo señalado, a partir del 24 de enero del año en curso, esta Dirección se avocó a la revisión de la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por los artículos 121, fracciones XXXII, L (formatos 50A y 50B), LII (formato 52B) y último párrafo; 122, fracciones I, II (formatos 2A y 2B) y III; 141, 142 y 172, de la Ley de Transparencia, en el portal de internet de la Alcaldía Álvaro Obregón, en la dirección electrónica <https://aao.cdmx.gob.mx/transparencia/>.

Se revisó que la información se encontrara publicada en los formatos correctos y actualizada, así como que se conservara la información necesaria de conformidad con los Lineamientos.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas como incumplidas en la Resolución del expediente DLT.004/2022, así como las observaciones correspondientes, a partir de la verificación realizada al portal de internet del sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón, se incluye a continuación un cuadro con los mismos, identificados a partir de cada formato señalado en la resolución como incumplido. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información verificada en el portal institucional se adjuntan al presente en el **Anexo A**:

:

Portal de Internet		
Artículo y Fracción	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121 XXXII Estadísticas	Incumple parcialmente	Se publica la información desde 2018 hasta el tercer trimestre de 2022; sin embargo, se encontró que algunos de los hipervínculos a los documentos técnicos y bases de datos están rotos o faltan, sin que se exprese de manera fundada y motivada la ausencia de dicha información.
121 L formato 50A Actas o minutas de reuniones públicas	Incumple parcialmente	La información está actualizada al cuarto trimestre de 2022; sin embargo, al verificar los hipervínculos a las actas, se encontró que en 2021 algunos están rotos, y los de 2022 son incorrectos y ninguno da acceso al acta correspondiente.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.004/2022

Portal de Internet		
Artículo y Fracción	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121 L formato 50B Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo	Incumple parcialmente	El sujeto obligado publica la información del ejercicio 2021; sin embargo, del ejercicio 2022 no publica los primeros tres trimestres, únicamente el cuarto.
121 LII formato 52B Preguntas frecuentes	Cumple	Se publica la información vigente, actualizada al tercer trimestre de 2022.
121 Último párrafo formato 00 Tabla de aplicabilidad	Incumple parcialmente	La información publicada en el formato no se encuentra actualizada al ejercicio 2022, aunque así lo señala el portal del sujeto obligado. Asimismo, no publica las tablas de actualización y conservación de las obligaciones de transparencia a su cargo, pues publica el calendario de actualización, el cual no contempla los tiempos de conservación de la información.
122 I Criterios de Planeación, Objetivos, Alcances y Metas	Incumple parcialmente	El sujeto obligado publica la información actualizada al tercer trimestre de 2022, conservando la información de los dos ejercicios anteriores, conforme a los Lineamientos; sin embargo, algunos de los hipervínculos a la información normativa de los programas no funcionan, están rotos o dan acceso a información incorrecta. Asimismo, en algunos casos no se indica el ámbito del programa referido.
122 II formato 2A Programas sociales desarrollados	Incumple parcialmente	Se publica la información actualizada al tercer trimestre de 2022, y se conserva la de los dos ejercicios anteriores. Sin embargo, se encontró que la mayoría de los hipervínculos de los ejercicios 2021 y 2022 no funcionan.
122 II formato 2B Padrón de beneficiarios	Incumple parcialmente	Se publica la información de los ejercicios 2022 y 2020, la liga al formato de 2021 está rota. Asimismo, en el formato de 2020, en algunos casos señala que no se ha concluido el programa, por lo que la información está desactualizada.
122 III Resultado de la evaluación de programas	Incumple parcialmente	Se publica la información de los ejercicios 2020 y 2021; sin embargo, del ejercicio 2022 únicamente se publica la información del segundo trimestre, y no se señala la información de todos los programas sociales.
141 Resultados de licitación pública de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos,	Incumple	No es posible acceder al formato correspondiente, la liga a las obligaciones de transparencia específicas del sujeto obligado está rota.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.004/2022

Portal de Internet		
Artículo y Fracción	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
concesiones y prestación de servicios		
142 Concesiones, permisos, licencias o autorizaciones	Incumple	No es posible acceder al formato correspondiente, la liga a las obligaciones de transparencia específicas del sujeto obligado está rota.
172 Índice de información reservada	Incumple	No es posible acceder al formato correspondiente, la liga a las obligaciones de transparencia específicas del sujeto obligado está rota.

- V. Por lo que hace a la revisión realizada a la información publicada la Alcaldía Álvaro Obregón en el SIPOT, respecto de los artículos 121, fracciones XXXI y XXXII; 122, fracciones I, II (formato 2A) y III; 141, 142 y 172, de la Ley de Transparencia; a efecto de facilitar la visualización de las observaciones e incumplimientos determinados a partir de la verificación realizada al mismo, se incluye a continuación un cuadro con los mismos, identificados a partir de cada formato señalado en la resolución como incumplido por el sujeto obligado. Las evidencias correspondientes a los hallazgos del SIPOT se incluyen en **el Anexo B** del presente:

Plataforma Nacional de Transparencia		
Artículo y Fracción	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121 XXXI Informes emitidos	Incumple parcialmente	Se publica la información actualizada al tercer trimestre de 2022; sin embargo, algunos hipervínculos a los informes no funcionan.
121 XXXII Estadísticas	Incumple parcialmente	Se publica la información al tercer trimestre de 2022; sin embargo, algunos hipervínculos están rotos, y no se da acceso a las bases de datos, ni la información estadística correspondiente.
122 I Criterios de Planeación, Objetivos, Alcances y Metas	Incumple parcialmente	No se publica la información actualizada de todos los programas con que cuenta el sujeto obligado. Asimismo, algunos de los hipervínculos a la información de los programas están rotos; y en algunos casos no se publica el ámbito al que corresponden los programas.
122 II formato 2A	Incumple parcialmente	Se publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2022, y conserva la información de los dos ejercicios previos. Sin embargo, la mayoría de los

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.004/2022

Plataforma Nacional de Transparencia		
Artículo y Fracción	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
Programas sociales desarrollados		hipervínculos a la información de los programas desarrollados, están rotos y no dan acceso a la información correspondiente.
122 III Resultado de la evaluación de programas	Cumple	Se publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2022, y se conserva la información de los dos ejercicios anteriores, en cumplimiento con los Lineamientos.
141 Resultados de licitación pública de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios	Incumple	No se publican hipervínculos a la información de la fracción XXX del artículo 121 de la Ley de Transparencia. Únicamente publica algunos documentos relacionados con sus procedimientos de adquisiciones. Adicionalmente, algunos hipervínculos están rotos.
142 Concesiones, permisos, licencias o autorizaciones	Incumple	No se publican hipervínculos a la información de la fracción XXIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia. Únicamente publica algunos documentos relacionados con las autorizaciones, permisos y licencias otorgados a particulares.
172 Índice de información reservada	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no publica los hipervínculos a los índices de expedientes reservados de los ejercicios 2021 ni 2022.

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón, en su portal de internet en la dirección electrónica <https://aao.cdmx.gob.mx/transparencia/>:

- a) Cuenta con la información completa y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción L (formato 52B), del artículo 121 de la Ley

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.004/2022

de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

- b) No cuenta con la información completa y/o actualizada respecto de las obligaciones de transparencia dispuestas por las fracciones XXXII, L (formatos 50A y 50B), y último párrafo (formato 00) del artículo 121; así como I, II (formatos 2A y 2B) y III del artículo 122; de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.
- c) No cuenta con la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por los artículos 141, 142 y 172, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

2.- Asimismo, se verifico que en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia el sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón:

- a) Cuenta con la información completa y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción III, del artículo 122, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.
- b) No cuenta con la información completa y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia dispuestas por las fracciones XXXI y XXXII, del artículo 121; I y II (formato 2A), del artículo 122, así como el artículo 172, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.
- c) No cuenta con la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por los artículos 141 y 142, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

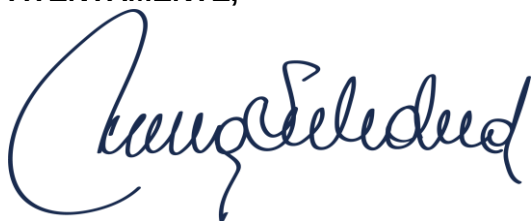
EXPEDIENTE: DLT.004/2022

Por lo aquí señalado, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, **incumplió parcialmente** la Resolución del Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.004/2022.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo
MSR/SQM/MEM